



## Convenio de Colaboración entre la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca (FOML) y la Federación Sol Rural

### REUNIDAS

De una parte, **Dña. Pilar Fernández Alcaraz**, en nombre y representación de la **Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca (FOML)**, CIF **G-30381305**, con sede en C/ Padre Azor, 4 - 30800 **Lorca (Murcia)**, inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 51.023 sección 2ª, debidamente facultada para este acto.

Y de otra parte, **Dña. Rocio Ocaña Garrido**, en nombre y representación de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales SOL RURAL**. CIF: **G11748316** con sede en C/ cortes s/nº 11570 la Barca de la Florida (**Cádiz**), inscrita en el registro nacional de asociaciones, Grupo 1, Sección 1ª, número de registro nacional 2228, y con capacidad para suscribir el presente acuerdo.

### MANIFIESTAN

Que ambas entidades comparten fines y objetivos comunes orientados a la promoción de la igualdad de género, el desarrollo comunitario en entornos rurales, la participación activa de las mujeres y el fortalecimiento del tejido asociativo feminista.

Que ambas entidades están comprometidas con el trabajo en red a nivel estatal, el intercambio de buenas prácticas, la profesionalización de la intervención social y la generación de alianzas entre organizaciones con perspectiva de género y territorial.

Y en virtud de lo anterior, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### 1. Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración estable entre FOML y Sol Rural en el marco de sus líneas estratégicas, para favorecer el intercambio metodológico, el asesoramiento mutuo, el trabajo en red, la construcción de alianzas y el fortalecimiento del movimiento feminista en el ámbito rural y estatal.

#### 2. Segunda. Ámbito territorial y alcance

Este convenio tiene un alcance interterritorial, y su ámbito de colaboración abarca las comunidades autónomas de la Región de Murcia y Andalucía, con posibilidad de extenderse a redes estatales en las que ambas entidades participan.



### **3. Tercera. Compromisos comunes**

- Intercambiar experiencias, metodologías y recursos técnicos con perspectiva de género y territorial.
- Facilitar asesoramiento mutuo en procesos de intervención comunitaria.
- Coordinar actuaciones que fortalezcan la acción feminista en entornos rurales y descentralizados.
- Colaborar en el uso compartido de espacios y recursos logísticos..
- Impulsar iniciativas comunes que refuercen la interlocución de mujeres a nivel estatal.

### **4. Cuarta. Naturaleza del convenio**

El presente acuerdo no implica relación económica ni contractual entre las partes. Cualquier actuación específica derivada de este convenio requerirá acuerdo independiente y expreso.

### **5. Quinta. Vigencia**

El convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de firma, prorrogable tácitamente salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con al menos un mes de antelación.

### **6. Sexta. Firma y efectos**

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y podrá ser presentado ante organismos públicos como prueba documental de vinculación interterritorial, especialmente en convocatorias dirigidas al fortalecimiento del movimiento asociativo de mujeres.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en lugar y fecha que constan a continuación.

Lorca / Jerez de la Frontera, 08 de July de 2025

Por FOML  
Pilar Fernández Alcaraz  
Presidenta

Por Sol Rural  
**Rocio Ocaña Garrido**  
Presidenta